

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20XX/XXX – ZONA 4

En Madrid, a XX de XXXXXXX de 20XX

REUNIDOS

DE UNA PARTE D. XXXXXXXX, con NIF XXXXXXXXX, como gerente de Limpiezas Lustro, con domicilio en Calle de Génova, 7, planta 3, 28004 de Madrid, en adelante, la EMPRESA.

Y DE OTRA D. XXXXXXXX, con NIF XXXXXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXX, en adelante, el CLIENTE.

Ambas partes, en la condición en la que intervienen, se reconocen capacidad necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que estando interesado el CLIENTE en contratar los servicios de la EMPRESA, ambas partes lo llevan a efecto y formalizan, mediante el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente contrato la prestación, por parte de la EMPRESA, de los servicios de limpieza y asistencia doméstica que el CLIENTE requiere, cuyos términos generales son:

1. La persona destinada por la EMPRESA en el domicilio del CLIENTE, se encargará de las tareas domésticas que le sean encomendadas por éste, entendiéndose como tareas domésticas la limpieza de la vivienda, el lavado y planchado de ropa, el cuidado de niños y/o ancianos, la preparación de comidas y todas las tareas inherentes al hogar.
2. La duración de la jornada de trabajo de la persona destinada por la EMPRESA, así como la frecuencia de la prestación de servicios, será flexible, esto es, el CLIENTE acordará con la

EMPRESA el servicio que más le convenga de acuerdo a su experiencia y necesidades, pudiendo solicitar variaciones del servicio a lo largo del mes.

3. En caso de descontento con la empleada asignada, el CLIENTE podrá solicitar su sustitución. Asimismo, cuando la empleada asignada esté de vacaciones, enferma o cualquier otra eventualidad le impida acudir al domicilio del CLIENTE, la EMPRESA asignará a una sustituta para cubrir el servicio (si es posible).
4. La EMPRESA pone a disposición del CLIENTE el servicio adicional de cristalero especialista a un precio especial por ser cliente de servicio doméstico.
5. El horario regular dentro del cual se presta servicio es de 7h a 21h los días laborables. Sábados, domingos, festivos y horario nocturno conllevan un suplemento de un 25%.
6. Por razones de desplazamiento, la duración mínima de cada servicio será de 3 horas.
7. Todos los productos, útiles de limpieza y maquinaria necesaria para la prestación del servicio doméstico corren por cuenta del cliente. En el caso de los cristaleros, será la EMPRESA la que proporcionará los elementos correspondientes.

SEGUNDA.- El plazo de duración del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se extenderá desde el día **XXXXXXXXXX** hasta el día **XXXXXXXXXX**, prorrogándose tácitamente por mensualidades sucesivas, si ninguna de las partes expresa lo contrario con cinco días hábiles de antelación a la finalización de cada mensualidad de vigencia.

TERCERA.- El importe que se pacta por la prestación de los servicios contratados, cuando la suma total de horas mensuales sea inferior a 23, asciende a la cantidad de 15,€ por hora trabajada. Si el número de horas trabajadas en el mes está comprendido entre 23 y 49, el importe será de 14,50€ por hora trabajada. En caso de que el número de horas trabajadas en el mes sea 50 o más, el importe será de 13,75€ por hora trabajada. Estos precios incluyen todos los conceptos e impuestos.

La facturación de los servicios prestados durante el mes se realizará el último día hábil del mismo, mediante domiciliación bancaria. La cuenta en la que se girarán los recibos es **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** cuyo titular es el CLIENTE beneficiario de los servicios expuestos en el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En caso de impago, la EMPRESA se reserva el derecho de suprimir la prestación del servicio hasta que se regularice la situación, sin tener por ello el CLIENTE derecho a indemnización alguna.

En caso de tácita reconducción del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se pacta que el precio estipulado se incrementará o disminuirá de acuerdo con la variación que

experimente el IPC. La EMPRESA informará al CLIENTE de cualquier variación de tarifas con anterioridad a su aplicación.

CUARTA.- La EMPRESA, que manifiesta estar, al día de la fecha, al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y con sus propios trabajadores, asume la responsabilidad plena para el pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

Además, la EMPRESA posee una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por los daños esta, a través de sus empleados, pudiera ocasionar a terceros hasta un riesgo de Trescientos mil euros por siniestro y periodo de seguro anual que se produzca.

Asimismo, se informa que la EMPRESA cumple con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

QUINTA.- En lo no pactado expresamente en este contrato, las partes se someten a las reglas generales de las obligaciones y contratos contenidas en el Código Civil vigente.

Para cualquier cuestión relacionada con la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, ambas partes, acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales competentes en virtud de la Ley de Enjuiciamiento Civil vigente.

En cuyos términos, los reunidos dejan redactado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el contenido del cual se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en tres folios a una sola cara, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.

LA EMPRESA

Fdo.

EL CLIENTE